



*ANUNCIO de 12 de mayo de 2014 sobre notificación de resolución en el expediente n.º 77/0049, relativo a su solicitud de inscripción de datos en el Registro de Explotaciones Agrarias. (2014081817)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación correspondiente a la Resolución de desistimiento de fecha 21 de marzo de 2014, cuya parte dispositiva se transcribe como Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Expediente: 77/0049.

Destinatario: Bio Rcc Consultores, SL.

Último domicilio conocido: Julio Cienfuegos Linares 8, portal 2, 2.º A. Badajoz-06006.

Finalmente, se informa que el texto íntegro de la resolución se encuentra en el Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía de Mérida, ubicado en la avda. Luis Ramallo, s/n., Tfno. 924002664, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 12 de mayo de 2014. El Jefe de Servicio de Registro de Explotaciones y Organismo Pagador, LUIS. F. CLAUDIO FRANCO.

### **ANEXO**

“Se Resuelve:

Declarar desistido de la solicitud de Declaración de datos en el Registro de Explotaciones presentada por Bio Rcc Consultores, SL, y ello sin perjuicio de que pueda volver a presentar una nueva solicitud.

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso- Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que tenga lugar su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 10, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen oportuno de acuerdo con la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Mérida, a 21 de marzo de 2014. El Secretario General de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. PD Resolución de 26 de julio de 2011 (DOE n.º 147, de 1 de agosto), Ernesto de Miguel Gordillo”.